

Quillota, 20 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9028 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°260/2022 de 14 de septiembre de 2022 de Abogado de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de obras a suma alzada denominado: **“MEJORAMIENTO DE PLAZA INTERGENERACIONAL POBLACIÓN CARLOS MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
2. Decreto Alcaldicio N°8530 de 22 de agosto de 2022, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-18-LP22, denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZA INTERGENERACIONAL POBLACIÓN CARLOS MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, RUT 13.998.771-3, con domicilio en AV. Laguna Curauma #1110, Valparaíso, V Región, en la suma total de \$75.072.937.- (setenta cinco millones setenta y dos mil novecientos treinta y siete pesos) IVA incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 60 días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio o Acta de Entrega de Terreno;
3. Decreto Alcaldicio N°7160 del 05 de julio de 2022 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZA INTERGENERACIONAL POBLACIÓN CARLOS MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Repertorio N°1882 – 2022 Protocolización contrato de ejecución de obras a suma alzada, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y López Galleguillos Álvaro Patricio, firmado por el Notario Público de Quillota, Julio Abuyeres Jadue, de 09 de septiembre de 2022;
5. Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **“MEJORAMIENTO DE PLAZA INTERGENERACIONAL POBLACIÓN CARLOS MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, de 24 de agosto de 2022;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **“MEJORAMIENTO DE PLAZA INTERGENERACIONAL POBLACIÓN CARLOS MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA”**:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Prensa
 9. Secretaría Municipal.-
- PVH/XVA/maom.-

Repertorio N°1882-2022..

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
(Instrumento privado protocolizado)

MEJORAMIENTO DE PLAZA INTERGENERACIONAL POBLACIÓN CARLOS MARDONES,
COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 24 de agosto de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, chileno, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.998.771-3, domiciliado en la ciudad y comuna de Valparaíso, Avenida Laguna Curauma N° 1.110, fono 989020334, correo electrónico alvaro.lopez.galleguillos@gmail.com; en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°211/2022 de 10.08.2022 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE PLAZA INTERGENERACIONAL POBLACIÓN CARLOS MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada con recursos provenientes del Gobierno Regional de Valparaíso, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL); y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-18-LP22, señalando la oferta presentada por don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°8.530, de 22.08.2022, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$75.072.937.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corridos contados a partir de la fecha del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, ya individualizado, quien acepta

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Prensa 9. Secretaría Municipal.-

PVH/XVA/maom.-



para sí, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a la suma de \$75.072.937 (setenta y cinco millones setenta y dos mil novecientos treinta y siete pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero del siguiente modo: a) Para las Obras Civiles, mediante Estados de Pago, en proporción al avance físico de la obra, de acuerdo a las bases administrativas de la licitación y de acuerdo a lo indicado en el flujo de caja del contratista. b) Para el equipamiento, mediante un estado único de pago, que se cursará una vez recibido sin observaciones. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, RUT 69.060.100-1, con domicilio en la comuna de Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°7.160, de 05.07.2022; que aprobó el Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública de la obra en comentario.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de la Obra, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica, Planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la contratista.
5. Decreto Alcaldicio N°8.530, de 22.08.2022, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** designó como Inspector de Obras, a la señora Ximena Martínez Chacana, Profesional del Departamento de Obras Municipales de la Municipalidad de Quillota, o quien la subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

PVH/XVA/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, y que en conjunto representen al menos el 5 % del monto contratado, extendida a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, Maipú N°330 Segundo Piso, Quillota, con una vigencia de sesenta (60) días corridos, más sesenta (60) días hábiles adicionales, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno; GLOSA según bases; y, B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos el 3 % del monto total contratado, extendida a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, Maipú N°330 Segundo Piso, Quillota, con una fecha de vencimiento de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria (sin observaciones) más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha; GLOSA según bases.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de 2 copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. Los documentos que dan cuenta de la referida personería, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:


ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
Contratista


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- D.O.M.
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control
7.- Marcelo Merino ITO 8.- Deportes 9.- Jurídico.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Prensa 9. Secretaría Municipal.-

PVH/XVA/maom.-

Certifico que a solicitud de
do Alvaro López
protocolicé este documento
con el N° 1882-2022 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 09 Septiembre 2022..

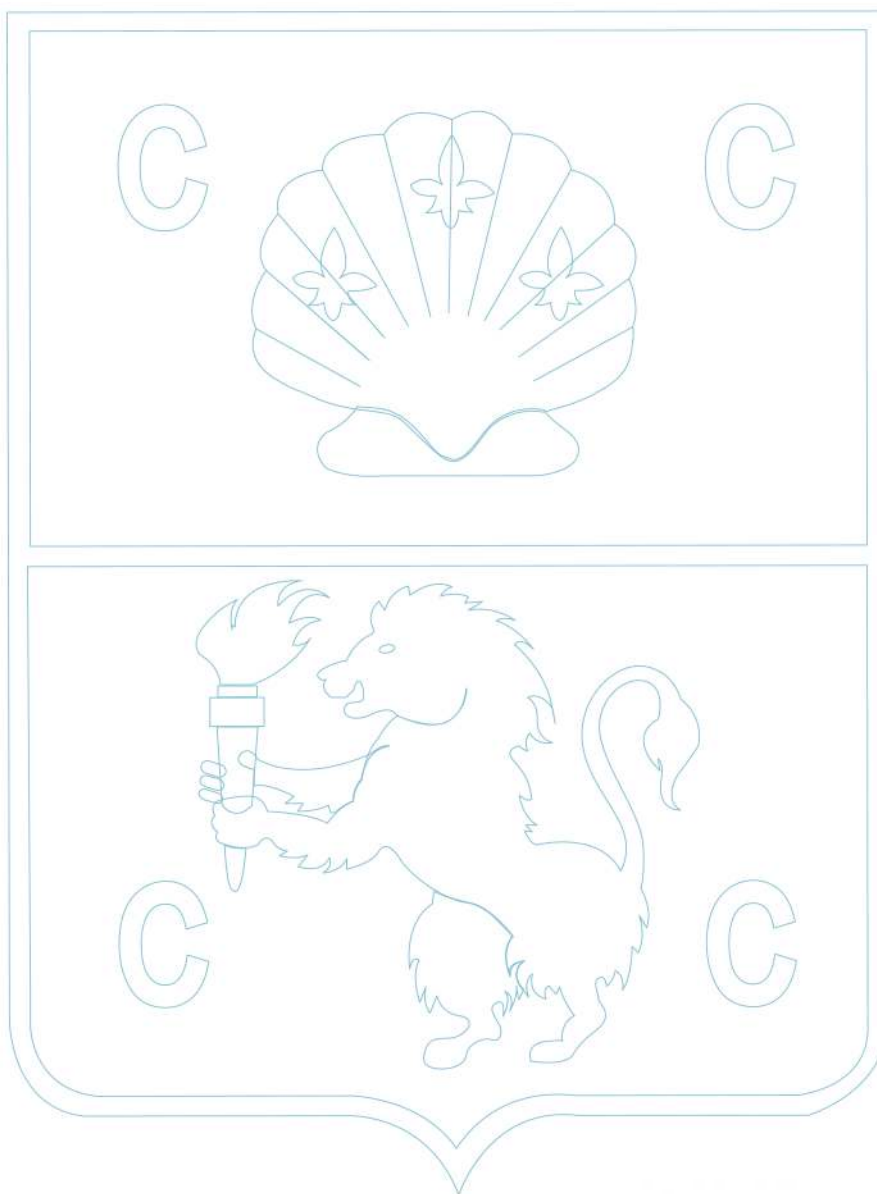


DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Prensa
 9. Secretaría Municipal.-
- PVH/XVA/maom.-

SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Obras Municipales, y la Inspector Técnico de Obras Ximena Martínez Chacana, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Prensa
 9. Secretaría Municipal.-
- PVH/XVA/maom.-